Nit. 832.000.906-6

Soacha Cundinamarca, septiembre 20 del 2024

Señor:
FERNANDO TORRES MARTIN
Director General
Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICACIÓN REVISIÓN DE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL IMRDS.

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente solicito se sirva verificar y certificar, si en la actualidad existe o no, en la planta global de personal del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, personal suficiente y disponible, ya que se requiere personal que cumpla con el perfil descrito, para realizar las actividades indicadas a continuación.

PERFIL	OBJETO DE CONTRATACIÓN	OBLIGACIONES ESPECIFICAS
TECNOLÓGO EN AREAS DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, DEPORTES EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y AFINES, HASTA 23 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL. **(TECNOLÓGO I)**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ORIENTADOR DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS DEL IMRDS 22	1. Ejecutar las sesiones de clase a los grupos asignados, cumpliendo el cronograma acordado según necesidad del servicio, con la supervisión del contrato, la coordinación de programa y/o la Subdirección Deportiva. Efectuando 30 horas semanales correspondientes a 120 horas mensuales de ejecución en campo (la planeación de clase, las reuniones administrativas, metodológicas u operativas y apoyos a otros proyectos, no serán tenidas en cuenta para completar el número de sesiones requerido). El orientador no podrá cambiar sin previo aviso y autorización de la supervisión, el compromiso de sesión con los grupos de usuarios. La duración, metodología y operatividad de la sesión estará determinada según el protocolo de cada proyecto. 2. Presentar al supervisor y/o coordinador de programa el plan metodológico actualizado durante los primeros cinco (5) días de cada mes, según el programa asignado por la supervisión

		y/o subdirección deportiva, en los formatos establecidos por el IMRDS. 3. Llevar un registro y control de las inscripciones y asistencia de los usuarios atendidos en cada uno de los puntos de actividad, con los antecedentes y condiciones médicas, el cual debe ser reportado junto con el informe mensual de actividades, presentado al supervisor del contrato. 4. Asistir a las reuniones programados por la coordinación del programa, la supervisión, la subdirección deportiva y/o la dirección general del IMRDS. 5. Asistir y apoyar los programas y/o proyectos, actividades y demás eventos programados por el IMRDS y/o la administración general, de acuerdo con los requerimientos y solicitudes de la subdirección deportiva o dirección general. 6. Las demás inherentes al objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato, la Subdirección Deportiva o Dirección General.

Sin otro particular, agradezco la atención y gestión.

Cordialmente,

HAMER RODRIGUEZ NARANJO
Profesional Universitario

Proyecta: Maria Briceida Soledad – Secretaria Subdirección Deportiva

Nit. 832.000.906-6

CERTIFICACIÓN No. IMRDS- **289-2024**

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA

Procedió a realizar el estudio de la planta de personal en los términos del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 que dispone:

ARTÍCULO 2.8.4.4.5 *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

OBJETO	FORMACIÓN ACADÉMICA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ORIENTADOR DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS DEL IMRDS 22	TECNOLÓGO EN AREAS DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, DEPORTES EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y AFINES, HASTA 23 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL. (**TECNOLÓGO I**)

Nit. 832.000.906-6

CERTIFICA

Que revisada la planta Global del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y DEL DEPORTE DE SOACHA - IMRDS** y los manuales de funciones y competencias de los cargos adoptado mediante la Resolución No. 056 del 17 de julio de 2020 y Resolución No. 206 de 30 de noviembre de 2022, no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado para ejecutar el contrato que se pretende suscribir con objeto: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ORIENTADOR DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS DEL IMRDS 22.***

Que los honorarios del perfil requerido, se encuentra acorde a lo estipulado en la Resolución No. 05 del 19 de enero de 2024 "***POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LA REMUNERACIÓN DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA CUNDINAMARCA - IMRDS***" *para* la vigencia 2024.

El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta es válido única y exclusivamente para tramitar o suscribir un (1) contrato de prestación de servicios.

Se expide en Soacha a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2024

FERNANDO TORRES MARTIN
Director General
Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha

Proyectó: *Hamer Rodriguez Naranjo* – Profesional Universitario / Subdirección Deportiva IMRDS